



SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. R-799 -2025-UNSAAC.

Cusco, 01 JUL 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio N° 0912-2025-URH/DIGA-UNSAAC registrado con el Expediente N° 842860, presentado por la **Lic. Miriam Roxana Siancas Valdarrago**, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la UNSAAC, mediante el cual solicita la emisión de Resolución para pago de Vacaciones Truncas a favor del Sr. Manuel Laime Rafael, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente del Visto, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite la solicitud de Vacaciones Truncas presentada por el Sr. Manuel Laime Rafael, quien laboró en la institución como personal administrativo contratado bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios RECAS, en el cargo de Apoyo Administrativo hasta el 12 de marzo de 2025;

Que, mediante Resolución N° R-353-2025-UNSAAC, de fecha 19/03/2025, se acepta la renuncia formulada por el Sr. Manuel Laime Rafael, a la función de Apoyo Administrativo en la Escuela Profesional de Ingeniería Agropecuaria – Santo Tomás, de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, contratado bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio - RECAS, con eficacia anticipada a partir del 13 de marzo de 2025, para el efecto adjunta la Constancia General de No Deudor N° 026-2025-DIGA-UNSAAC;

Que, mediante Informe N° 0136-2025- SUE/URH-UNSAAC de fecha 28 de mayo de 2025, la Jefa de la Sub Unidad de Empleo, indica que según Informe N° 0418-2025-SUSE-URH-DIGA/UNSAAC de fecha 23 de mayo de 2025, la Jefe de la Sub Unidad de Selección y Evaluación, indica que el servidor administrativo Manuel Laime Rafael, desempeñó funciones como personal administrativo contratado bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS, en la Escuela Profesional de Ingeniería agropecuaria – Santo Tomás con la función de apoyo Administrativo, en el periodo del 16 de octubre de 2023 al 12 de marzo de 2025, señalando que a la fecha, tiene pendiente sus vacaciones truncas acumuladas, conforme al siguiente detalle:

- Periodo Vacacional 2024 : (Del 01/01/2024 Al 31/12/2024), Dos días de vacaciones pendientes de uso.
- Periodo vacacional 2025 : (Del 01/01/2025 al 12/03/2025, dos (02) Dozavos y Doce (12) días de un Dozavo de vacaciones truncas.

Que, la Jefe de la Subunidad de Remuneraciones, a través del Informe N° 329-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC y en atención al Informe N° 136-2025-SUE/URH/DIGA/UNSAAC e Informe N° 0418-2025-SUSE/URH-DIGA/UNSAAC, realiza el cálculo por concepto de Vacaciones Truncas a favor del administrado, el mismo que se detalla a continuación:

N°	Periodo Vacacional pendiente	Detalle	Remuneración 2024	Vacaciones 2024	Remuneración 2025	Vacaciones Truncas 2025	importe total vacaciones truncas
1	2	Días pendientes de uso	S/ 2,114.19	140.95			
2	2	Dozavos y 12 días de un dozavo			2,264.19	452.84	
		TOTAL		140.95		452.84	S/593.79

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y reglamentado por el D.S. N° 075-2008-PCM, modificado

por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, norma legal que en su Artículo 8° Descanso Físico, Inciso 8.1 prevé lo siguiente: "El descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios no autónomos bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios (...)";

Que, posteriormente entró en vigencia la Ley N° 29849, que modifica el Decreto Legislativo N° 1057, así como los Decretos Supremos N°s. 075-2008-PCM y 065-2011-PCM, siendo las innovaciones positivas, la concesión de aguinaldos de fiestas patrias y navidad, así como el incremento de 15 a 30 días de vacaciones anuales;

Que, conforme a lo señalado la jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Institución, expide el Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario N° 0761-2025, indicando la afectación presupuestal para atender lo solicitado, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución;

Que, obra en autos la Constancia de No Deudor N° 026-2025-DIGA-UNSAAC, de fecha 08 de mayo de 2025, emitida por la Dirección General de Administración de la Institución, señalando que de conformidad a la información proporcionada mediante los siguientes documentos : Constancia de No Deudor de fecha 06 de Mayo de 2025 expedida por el Director del Centro de Cómputo; Constancia de No Deudor UBC N° 034-2025, expedida por la Jefe de la Unidad de Biblioteca Central; Constancia de No Deudor N° 036-2025, expedida por la Jefa de la Sub Unidad de Integración Contable; Constancia de No Deudor N° 027-2025, expedida por la Jefa de la Sub Unidad de Patrimonio, en tal sentido el Administrado Manuel Laime Rafael, NO ADEUDA a la Institución;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del citado expediente y ha dispuesto se emita la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley N°. 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado, por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- DISPONER que la Dirección General de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos (Subunidad de Remuneraciones) proceda al pago de Vacaciones Truncas a favor de Manuel Laime Rafael, Ex Servidor Administrativo contratado en el cargo de Asistente Administrativo de la UNSAAC, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS, correspondiente a los periodos vacacionales 2024 y 2025, en el importe total de **S/593.79 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 79/100 SOLES)**, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO.- EL EGRESO que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo al Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario N° 1021-2025, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad Trámite Documentario de la Institución, notifique al Ex Servidor Administrativo contratado de la UNSAAC, **MANUEL LAIME RAFAEL**, conforme a Ley.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución en la página web institucional: www.unsaac.edu.pe

La Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adoptarán las medidas complementarias del caso, para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO



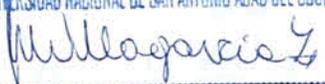
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- S.U. TESORERIA.- S. U. INTEGRACION CONTABLE.- S. U. EJECUCION PRESUPUESTAL.- S.U. RECURSOS HUMANOS.- S. U. EMPLEO.- S. U. REMUNERACIONES.- S. U. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.- SR. MANUEL LAIME RAFAEL.- OF ASESORIA JURIDICA.- U RED DE COMUNICACIONES.- OF DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.- PTL/MMVZ/MQL/EMM.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.
Atentamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO



ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (*)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTARIO

Nº 01021-2025

DEPENDENCIA QUE SOLICITA : UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.
RESPONSABLE : LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO.
REFERENCIA : EXP. N° 842860-2025,
PROVEÍDO N° 705-2025-URH/DIGA-UNSAAC.
INFORME NRO. 0329-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC.

La Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CERTIFICA que existe crédito presupuestal, debiendo afectarse de la siguiente manera:

REQUERIMIENTO	SE OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR CONCEPTO DE PAGO DE VACACIONES TRUNCAS A FAVOR DEL SR. <u>MANUEL LAIME RAFAEL</u> , PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (RECAS). <i>*Periodo laboral 2024, le corresponde dos (02) dias de vacaciones trucas.</i> <i>*Periodo laboral 2025, le corresponde dos (02) dozavos y doce (12) dias de un dozavo de vacaciones trucas.</i>
CATEGORIA PRESUPUESTAL	ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA PRESUPUESTAL	9001 ACCIONES CENTRALES.
PRODUCTO/PROYECTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/ACCION/OBRA	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA.
META	0072
ESPECIFICA DE GASTO	2.1.41.1 7 vacaciones trucas personal CAS
MONTO DE LA CERTIFICACION	S/. 593.79
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS
FECHA DE CERTIFICACION	Cusco, 04 de Junio del 2025.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VÁLIDA DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO 2025.	

La presente certificación es requisito para financiar y ejecutar única y exclusivamente para lo solicitado, por lo que es pertinente el acto administrativo correspondiente.

NOTA:

- EL PRESENTE INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0121-2025 DURANTE EL EJERCICIO 2025.
- LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO CONVALIDA LOS ACTOS O ACCIONES QUE SE REALICEN CON INOBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS ESENCIALES Y FORMALIDADES IMPUESTAS POR LAS NORMAS LEGALES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

cc.
Archivo.
WRPP/ykq.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mag. Washington Raimar Pacheco Puma
JEFE DE UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Aprobado por Resolución R.
N° R-799-2025 -UNSAAC

